



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1025-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 252-2022-VPI/UNAM del 09.II.2022, el Informe Legal N.º 793-2022-OAJ/CO-UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM del 07.II.2022, el Informe N.º 339-2022-UPM-OPP/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 0115-2022-DIE/VPI/CO-UNAM del 24.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0115-2022-DIE/VPI/CO-UNAM, la Directora de Incubadora de Empresas presenta las bases del programa de preincubación "INNOVA UNAM, 2022", que viene siendo elaborado por la Dirección de Incubadora de Empresas y el proyecto IAN-3-P-004-19 denominado "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158); al respecto, señala que, "INNOVA UNAM, 2022", es un programa de preincubación, que busca seleccionar, generar, fortalecer y validar nuevas iniciativas de emprendimientos en los desafíos planteados por la UNAM, enfocados en tecnología e innovación, a fin de que los estudiantes, egresados de la Universidad Nacional de Moquegua y de las instituciones invitadas desarrollen nuevos productos y servicios; asimismo, precisar que el origen de los recursos para el financiamiento del presente programa, son provenientes del presupuesto asignado a la Meta de la Dirección de Incubadora de Empresas (0036) y del Proyecto IAN3-P-004-19 "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158).

Que, con Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N.º 339-2022-UPM-OPP/UNAM, del (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien otorga opinión favorable a las BASES DEL PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN "INNOVA UNAM 2022", por estar conforme con el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 793-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha evaluado las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", que busca seleccionar, generar, fortalecer y validar nuevas iniciativas de emprendimiento en los desafíos planteados por la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, enfocados en tecnología e innovación, a fin de que los estudiantes, egresados de la UNAM e instituciones invitadas desarrollen nuevos productos y servicios; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Incubadora de Empresas de la UNAM, la incubadora de empresas de la Entidad, en el marco de sus funciones, implementa el Programa de Pre-incubación, dirigido a estudiantes y egresados de la UNAM y tiene por objetivo el fortalecimiento de capacidades y desarrollo de habilidades blandas en temas relacionados a la innovación y el emprendimiento; como resultado de este programa se espera el desarrollo de ideas de negocios orientados a la generación de un bien o servicio y tiene una duración de 3 a 6 meses; por tanto, de acuerdo a la norma, los criterios de participación y selección para este programa son establecidos en las bases de cada convocatoria; razón por la que, con el segundo informe de la referencia, la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAM, en coordinación con el proyecto IAN 3-P-004 – 19, ha elevado las Bases administrativas para su aprobación. En las Bases aludidas se establece que los recursos para el financiamiento del INNOVA UNAM, 2022 provienen del presupuesto asignado a la meta de la Dirección de Incubadora de Empresas (0036) y del Proyecto IAN-3-P-004-19 "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158); por lo que, con Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión favorable para la aprobación de dichas Bases; por las consideraciones, citadas, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento.

Que, con Oficio N.º 252-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación teniendo las opiniones favorables de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; remite las "BASES DEL PROGRAMA DE PRE-INCUBACIÓN "INNOVA UNAM 2022" para su evaluación y aprobación con acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas y Proyecto IAN 3-P-004 – 19, de la Universidad Nacional de Moquegua, para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **BASES PARA EL PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN – "INNOVA UNAM, 2022"**, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas y Proyecto IAN 3-P-004 – 19, de la Universidad Nacional de Moquegua, para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento, contenido en Ocho (08) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTI
Arch. (2)